UOC

210 (Doscientos diez)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1748

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N.° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N.° 140/2020, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA B&B S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO N.° 182/2019, PARA LA "REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN ASFALTICA DEL TRAMO: RUTA PY 03 - YBY PYTA - YBYRAROVANA - RUTA PY 03", LOTE N.° 2, PROGRESIVA 31+500 A 62+150, CON I.D. N.° 371.286.

Asunción, 29 de julio de 2022

VISTO: La nota UOC N.° 2653/2022, de la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, en la cual se solicita la aprobación del Convenio Modificatorio N.° 1 al Contrato S.G. Ministro N.° 140/2020, suscrito por el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES y la empresa B&B S.A. en el marco del Llamado N° 182/2019, para la "REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN ASFALTICA DEL TRAMO: RUTA PY 03 - YBY PYTA - YBYRAROVANA - RUTA PY 03", Lote N.° 2, Progresiva 31+500 A 62+150, y;

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4°, inciso i) de la Ley N.° 167/1993 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que a través de la nota EAO N.° 038/2021, identificado como expediente con Mesa de Entrada Única (M.E.U.) N.° 14699/2021, la empresa B&B S.A., presentó al MOPC la propuesta del Convenio Modificatorio N.° 1.

Que a través del memorándum de fecha 15 de abril de 2021, el Fiscal de obra del MOPC, Ing. Gabriel Echauri, manifiesta los motivos que originan las modificaciones necesarias, luego de haber concluido los trabajos planialtimétricos y replanteamiento del eje del proyecto, manifestando estar de acuerdo con los cambios propuestos, sugiriendo su aprobación.

Abg. Marcela Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

209 (doscientos nueve)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1748

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N.° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N.° 140/2020, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA B&B S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO N.° 182/2019, PARA LA "REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN ASFALTICA DEL TRAMO: RUTA PY 03 - YBY PYTA - YBYRAROVANA - RUTA PY 03", LOTE N.° 2, PROGRESIVA 31+500 A 62+150, CON I.D. N.° 371.286.

Que el Departamento de Ejecución de la Dirección de Vialidad, como Administrador del Contrato, ha verificado todas las documentaciones referidas al Convenio Modificatorio N.° 1, sugiriendo proseguir los trámites para su aprobación.

Que por Resolución N.° 3262/2019, se aprobó el Llamado MOPC N.° 182/2019 - para la "PAVIMENTACIÓN ASFALTICA DEL TRAMO: RUTA PY 03 - YBY PYTA - YBYRAROVANA - RUTA PY 03 - LOTE Nº 2 - PROGRESIVA 31+500 a 62+150", y se adjudicó a la empresa B&B S.A.

Que en las Cláusulas 19 Y 20 de las Condiciones Generales del Contrato S.G. Ministro N.° 140/2020, firmado en fecha 30 de abril de 2020, se establece: "Cuando fuere necesario ampliar, modificar o complementar las obras objeto del contrato debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al Artículo 62 de la Ley N° 2051/03".

Que por notas D.V. Nros. 1941/2021, 2014/2021 y 1673/2022, se otorgaron prórrogas de 324 días por: Inclemencias Climáticas, Contagio de COVID-19 del personal de obra, Paro de Camioneros e Inhabilitación por un plazo de 3 meses dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe DAT N.° 82/2022.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha expresado su parecer conforme consta en el Dictamen D.A.J. N.° 1879/2022 de fecha 29 de julio de 2022.

Que la Dirección de Vialidad ha emitido el Informe Técnico de fecha 27 de julio de 2022.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

COPIA

Abg. Marcela Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

2081 (doscientos ochoi)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1748

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N.° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N.° 140/2020, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA B&B S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO N.° 182/2019, PARA LA "REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN ASFALTICA DEL TRAMO: RUTA PY 03 - YBY PYTA - YBYRAROVANA - RUTA PY 03", LOTE N.° 2, PROGRESIVA 31+500 A 62+150, CON I.D. N.° 371.286.

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Aprobar el Convenio Modificatorio N.° 1 al Contrato S.G. Ministro N.° 140/2020, suscrito por el Ministerio de Obras Públicas y comunicaciones y la empresa B&B S.A., en el marco del Llamado N.° 182/2019, para la "REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN ASFALTICA DEL TRAMO: RUTA PY 03 - YBY PYTA - YBYRAROVANA - RUTA PY 03", Lote N.° 2 - Progresiva 31+500 a 62+150, con I.D. N.° 371.286.

Art. 2°.- Las obras adicionales a ser ejecutadas en el Convenio Modificatorio N° 1 representarán un incremento de **Gs. 5.592.864.711 (Guaraníes, cinco mil quinientos noventa y dos millones ochocientos sesenta y cuatro mil setecientos once) I.V.A. Incluido**, respecto al monto del contrato original.

El monto final modificado, con respecto al monto del contrato original (Monto Contractual + Convenio Modificatorio N.° 1), asciende a **Gs. 49.951.023.869 (Guaraníes, cuarenta y nueve mil novecientos cincuenta y un millones veintitrés mil ochocientos sesenta y nueve) I.V.A. incluido**, lo que representa un incremento total de 12,61 % respecto al monto contractual que es de **Gs. 44.358.159.158 (Guaraníes, cuarenta y cuatro mil trescientos cincuenta y ocho millones ciento cincuenta y nueve mil ciento cincuenta y ocho) I.V.A. Incluido.**

Art. 3°.- El plazo contractual inicial previsto para la ejecución de la obra es de 12 meses, y con las mayores obras previstas en el Convenio Modificatorio N.° 1, el 20% de ampliación de plazo permitido por la Ley N.° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", representa 72 días o 2,4 meses.

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

AWD/om

COPIA

Abg. Marcela Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.